

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ELKIN ALBERTO CHAUX HOYOS
Demandado: JEAN CARLIS DEL VALLE DIAZ HERNANDEZ (por impugnación de paternidad)
DANIEL ALEXANDER PARADA (por investigación de paternidad)
Radicado: 00343-0000006-2020-00241-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de agosto de dosmil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que obra en el AD No. 20 del expediente solicitud suscrita por el demandado DANIEL ALEXANDER PARADA (por investigación de paternidad), a través de la cual hace referencia concreta a este proceso y manifiesta no contar con los medios para designar un apoderado que le represente, se dispone:

1. Tenerle por notificado de la admisión de la demanda por conducta concluyente, advirtiéndole que el traslado de la demanda empezara a correr a partir de cuando se acredite que el apoderado oficioso designado, tiene efectivo conocimiento de su nombramiento y en especial, cuando se pronuncie respecto a la aceptación del cargo.

2. Concederle el amparo de pobreza al demandado DANIEL ALEXANDER PARADA (por investigación de paternidad), por hallarse reunidos los requisitos correspondientes para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

Consecuente con ello, se designa al abogado WILSON ALONSO CARRASCAL BERMUDEZ quien se puede ubicar en la dirección CALLE 19 NUMERO 39-18 BARRIO CAMOA VILLAVICENCIO META y correo electrónico abogadosintegralcolombia@gmail.com para que actúe en calidad de apoderado judicial del demandado DANIEL ALEXANDER PARADA (por investigación de paternidad), a quien se le concedió el amparo de pobreza correspondiente, es de advertir que queda suspendido el término, el cual empieza a correr hasta tanto el apoderado acepte el cargo y se notifique de la admisión de la demanda.

Que por secretaria se haga el contacto telefónico correspondiente, poniéndole en conocimiento de la designación y la obligatoriedad en el ejercicio del cargo. Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85fd5463d324942175f46b31ec56c6301a0bec42aa54b7f5d21e52d8b0380ee**

Documento generado en 26/08/2022 07:58:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>